



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 37 De Martes, 22 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|------------|--------------------------|
| 08001418901920200062400 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Coopehogar | Manuel Guillermo Meza Suarez | 18/03/2022 | Auto Reconoce Personería |
| 08001418901920210059900 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Intermobiaria Poblado Sas | Y Otros Demandados, Omega Supply Sas | 18/03/2022 | Auto Reconoce Personería |

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 22 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

6b99c02b-4c8e-4927-b72f-2adfa33782de



RADICADO:0800141890192021-00599-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S. NIT. 900.368.059-9
DEMANDADO: JULIAN ENRIQUE MARTINEZCABRERA CC 80.844.711, DANIELACAROLINA COHEN POLO CC 1.048.213.697 y OMEGA SUPPLY SASNIT 900.881.381-5.

Informe Secretarial

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia para informarle que la parte demandante sustituyó el poder. Sírvase proveer

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA.

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
marzo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial que el demandante INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S., presenta poder conferido al abogado ISAAC HURTADO VALENCIA identificado con C.C. No. 1.037.639.890 y T.P. No. 331.540 del C.S.J., el día 26 de febrero de 2022, por lo cual será aceptado.

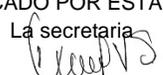
En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la abogada ISAAC HURTADO VALENCIA identificado con C.C. No. 1.037.639.890 y T.P. No. 331.540 del C.S.J., como apoderado judicial de INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S, en los mismos términos y efectos del poder conferido ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ

Firmado Por:

**Jorge Luis Martinez Acosta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7ea4bb35affe37d8379e004c7658b55abd6d8183942ecb6524ba024cc94d90**

Documento generado en 19/03/2022 10:57:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICADO: 0800141890192020-00624-00
TIPO DE PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA-COPEHOGAR
DEMANDADOS: MANUEL GUILLERMO MEZA SUAREZ

Informe Secretarial

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia para informarle que la parte demandante sustituyó el poder. Sírvase proveer

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA.

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
marzo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial que el demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA-COPEHOGAR identificado con Nit. No. 900766558-1 presenta poder conferido a la abogada GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ identificada con C.C. No. 32.784.396 y T.P. No. 241.589 el día 14 de febrero de 2022, por lo cual será aceptado.

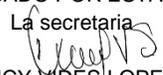
En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la abogada GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ identificada con C.C. No. 32.784.396 y T.P. No. 241.589 del C.S.J, como apoderado judicial de COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA-COPEHOGAR, en los mismos términos y efectos del poder conferido ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

DEICY VIDES LOPEZ

Firmado Por:

**Jorge Luis Martinez Acosta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ce6be9798ed2c6e59f9d4e8b4507a912934adab19e078ebcfd9f9108e9471b**
Documento generado en 19/03/2022 10:57:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**